

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 23,50.— Seis meses, 46,50.— Un año, 93.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y avisos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 29.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO

Queriendo solemnizar el santo de mi muy Amado y Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII con un acto de clemencia en favor de los que por determinados delitos han merecido el severo fallo de la ley y llevar de este modo el consuelo á numerosas familias afligidas;

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta hasta la fecha de la publicación del presente decreto, cualquiera que haya sido el Tribunal sentenciador.

Art. 2.º Se concede igual gracia por los demás delitos políticos de que hubiere conocido la jurisdicción ordinaria, comprendidos en todo el cap. 1.º, en las secciones primera y tercera del cap. 2.º, ambos del tít. 2.º, salvo los artículos 198 al 202, en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del tít. 3.º, y en el art. 273 del libro segundo del Código penal.

Art. 3.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados por los delitos á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 4.º A los individuos y clases de tropa condenados por los delitos de rebelión y sedición militar, que por virtud de sentencia firme, y no obstante indultos anteriores, se encuentran extinguiendo las penas de reclusión temporal, prisión mayor y correccional, comunes y militares, se les con-

cede indulto de las que les resta extinguir.

Art. 5.º Los penados comprendidos en el artículo anterior que no hubiesen cumplido el tiempo de su empeño en el servicio militar, extinguirán todo el que les falte en cuerpos disciplinarios, como prescribe el art. 44 del Código penal militar.

Art. 6.º Se exceptúan de lo dispuesto en este decreto los penados por delitos de injuria y calumnia contra particulares y por los cometidos contra Soberanos, Príncipes, Agentes diplomáticos de naciones amigas ó extrañeros con carácter público que disfruten de análoga consideración.

Art. 7.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas, aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto; y por los Ministerios de Gracia y Justicia, de la Guerra, de Marina y de Ultramar, en sus respectivos casos, se resolverán sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones á que pueda dar lugar su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. —MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

### AYUNTAMIENTOS

#### San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 250.

*D. Juan José Costa Rot, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y reparto municipal de este pueblo respectivas al primer período del tercer trimestre del corriente año económico se ha de llevar á efecto en los días del uno al tres del próximo Febrero, á cargo del Recaudador nombrado D. Juan Rafael Sánchez, cuya oficina, situada en la calle Plata, núm. 20, estará abierta desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Y para conocimiento de los contribuyentes se fija el presente en San Sebastián de los Ballesteros á 24 de Enero de 1889.—Juan José Costa.—Por su mandado, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

#### Doña Mencía.

Núm. 253.

*D. Manuel de Gan y Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que formado el reparto del déficit de consumos con sujeción al nuevo cupo señalado á este pueblo, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, á fin de que los vecinos que gasten puedan examinarlo y hacer las reclamaciones á que se crean con derecho.

Doña Mencía 25 de Enero 1889.—Manuel de Gan.—Fernando López.

#### Monturque.

Núm. 285.

*D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose formadas las cuentas municipales de ordenación y caja de esta villa respectivas al año económico anterior de 1887 á 1888, y su período de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee, y en su caso, hacer las observaciones que se consideren convenientes.

Monturque 26 de Enero de 1889.—Rafael de Lara.

#### Granjuela.

Núm. 286.

*D. Antonio Pío Molina, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que formado por la Co-

misión respectiva el proyecto del presupuesto adicional de esta villa, que ha de refundirse en el ordinario vigente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde esta fecha, á los efectos que determina el artículo 146 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Granjuela 28 de Enero de 1889.—Antonio Pío Molina.—Francisco Barroso, Secretario.

#### Benamejí.

Núm. 287.

*D. Antonio Martín Lindes, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas que gusten, con arreglo y á los efectos que dispone el artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

Benamejí 28 de Enero de 1889.—Antonio Martín Lindes.

#### La Victoria.

Núm. 261.

*D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que habiéndose presentado al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas del Pósito de esta villa respectivas al año económico de 1887 á 88, quedan de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los vecinos que gusten puedan examinarlas y deducir por escrito las observaciones que crean,

convenientes; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Y para conocimiento del público se publica y fija el presente, en la Victoria á 15 de Enero de 1889.—Fernando del Pino.—Por su mandado, Bartolomé Aguilar, Secretario.

**Villanueva del Rey.**

Núm. 252.

*D. Antonio López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se señala el plazo de 15 días para que durante ellos puedan presentar todos los contribuyentes que ya no lo hubiesen verificado las oportunas cédulas declaratorias de altas ó bajas que hayan tenido sus riquezas, conforme á lo que preceptúa el artículo 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villanueva del Rey 20 de Enero de 1889.—Antonio López.—Manuel R. Barrios, Secretario.

Núm. 257.

*D. Antonio López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional que habrá de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio económico, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal con todos sus documentos de comprobación, por término de 15 días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, aduciendo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey 20 de Enero de 1889.—Antonio López.—Manuel R. Barrios, Secretario.

Núm. 262.

*D. Antonio López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que rendidas é informadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes á los años económicos de 1885 á 86, 86 á 87 y 87 á 88, se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por término de 15 días, en cumplimiento á lo preceptuado en la Real instrucción de 31 de Mayo de 1864.

Villanueva del Rey 20 de Enero de 1889.—Antonio López.—Manuel R. Barrios, Secretario.

**Aguilar.**

Núm. 254.

*D. José Carmona Castellano, Alcalde accidental de esta ciudad.*

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el reparto de la tercera parte de cupo de consumos de esta ciudad del ejercicio corriente de 1888-89, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar 26 Enero 1889.—José Carmona Castellano.

**Blázquez.**

Núm. 288.

*D. Pedro Santarén Serena, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional formado por la respectiva comisión para el corriente año económico, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por quien lo juzgue oportuno, aduciendo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Blázquez á 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pedro Santarén.—De su orden, Fermín Perdiguero.

**JUZGADOS**

**La Rambla.**

Núm. 279.

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En providencia dictada por el Señor D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de primera instancia para lo civil de este partido, con fecha de ayer, en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y por mi actuación pende á instancia del Procurador D. Antonio del Rosal y Moreno, en nombre de D. Jaime Aparicio y Marín, vecino de Córdoba, sobre cancelación de siete capitales de censo, importantes en junto cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho reales, cincuenta y seis maravedís, que gravan, entre otras fincas, la casa número primero de la calle Horno Viejo de la villa de Montemayor, y la heredad nombrada Huertezuelas, de Luis Arroyo, ó Arenosas, sita en el término municipal de dicha población, se ha mandado emplazar á los que se crean dueños ó con derecho á la mitad de expresados siete capitales de censo, hasta hoy desconocidos é inciertos, para que como demandados en indicados autos comparezcan dentro de los nueve días improrrogables y siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, ante este Tribunal y referidos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, personándose en forma; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

La Rambla veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario, Celestino Aguilar.

**AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MONTILLA**

Núm. 10.

*D. Juan Farrizas é Ibañez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Montilla.*

Certifico: Que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril último, se procedió en Junta de gobierno el día 13 del corriente mes á la formación de las listas definitivas de Jurados correspondientes á los partidos judiciales que forman el distrito de esta Audiencia, habiendo ofrecido el resultado siguiente:

**PARTIDO DE CASTRO DEL RÍO**

*Jurados electos.*

**CAPACIDADES**

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
22	D. Manuel Fuentes del Río.	Castro del Río.
23	Enrique Sahagún Criado.	"
24	Cristóbal Sahagún Criado.	"
25	Juan Navajas Osuna.	"
26	Andrés Córdoba Díaz.	"
27	Juan Navarro Carretero.	"
28	Salvador Criado Ruiz.	"
29	Rafael Camacho Rubio.	"
30	Benito Pérez Carretero.	"
31	Joaquín Pérez Carretero.	"
32	Joaquín Rodríguez Castro.	"
33	Mateo Navajas Navas.	"
34	Baltasar Tienda Carpio.	"
35	Antonio Navajas Reinoso.	"
36	Rafael Fernández Toribio.	"
37	Pedro Rodríguez Castro.	"
38	Lucas Criado Ruiz.	"
39	Juan Marín Fernández.	"
40	Marcos Jiménez Ramírez.	"
41	Antonio Luque Aranda.	"
42	Fernando Barranco Valdelomar.	"
43	Manuel Nuflo Ortiz.	"
44	Juan Quintero Cuenca.	"
45	Juan Millán y Millán.	"
46	Juan López Núñez.	"
47	José Ramírez Pineda.	"
48	Antonio Pineda López.	"
49	José López Pineda.	Espejo.
50	José García Navajas.	"
51	Ángel María Pineda Laguna.	"
52	José López Porras.	"
53	Juan Agustín Serrano Torronteras.	"
54	Diego Casado López.	"
55	José Ramírez Pineda.	"
56	Miguel Vega Comas.	"
57	Rafael Vega Comas.	"
58	Rafael Ruiz Pineda.	"
59	Joaquín Castro Santos.	"
60	Cristóbal Aguilar Aguilar.	"
61	Antonio López Ramírez.	"
62	José Joaquín Castro Pérez.	"
63	Eduardo Pineda Pequeño.	"
64	Rafael García Navajas.	"
65	Francisco Medina Navarro.	"
66	Francisco Ladrón de Guevara.	"
67	Francisco Pineda Córdoba.	"
68	Antonio Aguilar Aguilar.	"
69	Francisco Casado López.	"
70	Isidoro Arroyo González.	"
71	Luis López Vega.	"
72	Evaristo Ladrón de Guevara.	"
73	Antonio Santos Lucena.	"
74	Miguel Garrido Elías.	"
75	Francisco García Romero.	"

**PARTIDO DE LUCENA**

**CABEZAS DE FAMILIA**

1	D. Antonio Arjona Pino.	Lucena.
2	Cristóbal Aranda Navas.	"
3	José Artacho Sánchez.	"
4	Juan José Algar Sánchez.	"
5	Antonio Alba Gómez.	"
6	Antonio Alvarez de Sotomayor y Curado.	"
7	Pedro Ávila Jiménez.	"
8	Juan Antonio Galzusta Urbano.	"
9	Alejandro Artacho Plasencia.	Eneinas Reales
10	Alonso Arcos Reina.	"
11	Francisco Berjillos Lavela.	Lucena.
12	Juan de Mata Burgos y Fernández Saetaella.	"
13	Rafael Beato Solís.	"

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.	Número.	NOBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
14	D. Rafael Burgos Jiménez.	Lucena.	106	D. Pedro Pino Alcántara.	Lucena.
15	José Beato Solís.	"	107	José María Prieto Roldán.	Encinas Reales.
16	Luis Ruiz Mayorgas.	"	108	Francisco Prieto Moreno.	"
17	Pablo Budia Romero.	"	109	Lucas Ruiz García.	Lucena.
18	Manuel Casas Auquet.	"	110	Antonio Rueda Onieva.	"
19	Francisco Cantero Jiménez.	"	111	Francisco Roldán Jiménez.	"
20	Juan Cantero Chacón.	"	112	Francisco Romero González.	"
21	Manuel Caballero Casado.	"	113	Francisco de Paula Río López.	"
22	Marcos Curado Montalbo.	"	114	Pedro Ramírez Lavela.	"
23	Pedro Cabeza Vázquez.	"	115	Antonio Romero Romero.	"
24	Felipe Canela García.	"	116	Francisco Roldán Corona.	"
25	Manuel Cabello Pino.	"	117	Raimundo Ruiz Osuna.	"
26	Francisco Carmona Alba.	"	118	Rafael Romero Guerrero.	"
27	Antonio Cantero Chacón.	"	119	Francisco Reyes Vida.	"
28	Francisco Contreras Molina.	"	120	José María Repuyo Gálvez.	"
29	Gonzalo Castillo Moral.	"	121	Rafael Ruiz Román.	"
30	Manuel Cabeza Guerrero.	"	122	Francisco Rodríguez Lara.	"
31	Antonio Cabrera Romero.	"	123	Antonio Reina Babasco.	"
32	Juan Cobacho Cobacho.	"	124	Bartolomé Roldán Jiménez.	Encinas Reales.
33	José María Domínguez Valcárcel.	"	125	José Roldán Pedrosa.	"
34	Rafael Enacio García.	"	126	Francisco Ruiz González.	"
35	Antonio Espino Ruiz Canela.	"	127	Francisco Sánchez Valle.	Lucena.
36	Francisco Flores González.	"	128	Luis Serrano Gómez.	"
37	Cristóbal Fernández Fernández.	"	129	Francisco Serrano Cuenca.	"
38	Rafael Fernández Fernández.	"	130	Juan Sánchez Quintero.	"
39	Miguel Fuentes Fernández.	"	131	Antonio Santamaría y Lavela.	"
40	Ildafonso Flores Fernandez.	"	132	José Sánchez López.	"
41	Casimiro González Fernández.	"	133	Antonio Sánchez Quintero.	"
42	Gregorio Guillén Jiménez.	"	134	Vicente Serrano Roldán.	"
43	Manuel Gómez Gómez.	"	135	Pedro Sánchez Ramírez.	"
44	Francisco Garrido Luque.	"	136	Eduardo Salas Roldán.	"
45	Joaquín González Torres.	"	137	Agustín Lasques Valcárcel.	"
46	Miguel González García.	"	138	Bernardo Torre Pajuelo.	"
47	José González Fernández.	"	139	José Tubio Torres.	"
48	Rafael Gómez Caballero.	"	140	José Torre Escamilla.	"
49	Antonio Guillén Fernández.	"	141	Gregorio Valle Rojas.	"
50	Francisco González Lozano.	"	142	Ramón Valle Rojas.	"
51	Pedro Garrido Valle.	"	143	José Valle Alhama.	"
52	Antonio García Quesada.	"	144	Ignacio Valdelomar Cabrera.	"
53	José Gómez Ramírez.	"	145	Juan Valcárcel Bailerías.	"
54	Manuel González Molina.	Encinas Reales.	146	Baltasar Villar Fregeiro.	"
55	José María González Campos.	"	147	Félix Villarreal Molina.	"
56	Fernando García Vida.	"	148	Francisco Varo Villalba.	"
57	Francisco Guillén Velasco.	"	149	José Joaquín Vázquez Fregeiro.	"
58	Francisco García Vida.	"	150	José Vera Campos.	Encinas Reales.
59	Juan González Mármol.	"			
60	Juan González Ramírez.	"			
61	Rafael Chicano Molina.	Lucena.			
62	Félix Chacón López.	"	1	D. Francisco Alvarez de Sotomayor Curado.	Lucena.
63	Miguel Jiménez Carmona.	"	2	Félix Aznar León.	"
64	Felipe Jiménez Molina.	"	3	Miguel Alvarez Sotomayor y Curado.	"
65	Agustín Jiménez Villalba.	"	4	Rafael Alvarez de Sotomayor y Garcíaal-	"
66	Francisco Jiménez Villalba.	"	5	dalgo.	"
67	Fernando Jiménez Reina.	Encinas Reales.	6	Pedro Alhama Jiménez.	"
68	Juan Jiménez Reina.	"	7	Rafael Algar Almagro.	"
69	Pedro Leiva Morales.	Lucena.	8	Francisco de Paula Algar Berjillos.	"
70	Francisco López Velasco.	"	9	Pedro Ayala Prieto.	Encinas Reales.
71	Francisco de Paula López Muñoz.	"	10	Joaquín Burgos Roldán.	Lucena.
72	José López Martín.	"	11	Ignacio Baena Lumpié.	"
73	Jerónimo López Lara.	"	12	Juan Bujalance Romero.	"
74	Rafael Leiva Morales.	"	13	Francisco Borrego de Zuñiga.	"
75	Francisco Lozano Cabeza.	"	14	Agustín Carmona Mora.	"
76	Francisco López López.	"	15	Jerónimo Cuenca Fuillerat.	"
77	Antonio López Lara.	"	16	Miguel Córdoba Espejo.	"
78	Enrique Leiva Morales.	"	17	Rafael Cuenca Villa.	"
79	Francisco Lavela Carmona.	"	18	Fernando Cabrera Valle.	"
80	Andrés Lara Villarreal.	"	19	Rafael Cabello Arjona.	"
81	Antonio Lozano Muñoz.	"	20	Juan Felipe Cañete Carrasquilla.	"
82	Luis Leiva Morales.	"	21	Francisco Cabeza Villalba.	"
83	José López Navarro.	"	22	Gabriel Fernández Calvo y Jurado.	"
84	José Lara Espejo.	"	23	Ramón Flores y Villamort.	"
85	Antonio Longo Sánchez.	"	24	Rafael Flores Rodríguez.	"
86	Manuel Leal Jiménez.	Encinas Reales.	25	Pedro Fernández Cañete.	"
87	Bartolomé López Guardado.	"	26	Francisco de Paula Fernández Villalta.	"
88	José Muñoz López.	Lucena.	27	Emilio Galzusta é Ibarra.	"
89	José Maillo Castillo.	"	28	Francisco García Lara.	"
90	Francisco Muñoz López.	"	29	José Gómez Morente.	"
91	Joaquín Montilla Rivas.	"	30	José García Lara.	"
92	Antonio Moreno Cañete.	"	31	Rafael Hofmeyer Rojas.	"
93	Pedro Muñoz Bueno.	"	32	Esteban Simón Huertas Espino.	"
94	Francisco Moreno Ruiz Canela.	"	33	Francisco Chavarre é Ibarra.	"
95	Francisco de Paula Molero Molerón.	"	34	José Chacón Valdecañas.	"
96	Joaquín Muñoz López.	"	35	Francisco de Paula Chacón Valdecañas.	"
97	José Muñoz López.	"	36	Agustín Islán y Dueñas.	"
98	Miguel Moreno Cuenca.	Encinas Reales.	37	Jerónimo López Reyes.	"
99	José Ortiz Repiso y Jurado.	Lucena.	38	Antonio Luque y de la Torre.	"
100	Luis Peñuela y Degregorio.	"	39	Miguel López López.	"
101	Francisco Pino y de la Torre.	"	40	José López Chacón.	"
102	Antonio Polo Naryáez.	"	41	Agustín Lara Sánchez.	"
103	Rafael Porras Rodríguez.	"	42	Vicente López Burgos.	"
104	Francisco Pérez Lavela.	"	43	Gabriel Lara Algar.	"
105	Juan Luis Pineda Cuenca.	"		José López Ortiz.	"

CAPACIDADES

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.	Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad.
44	D. Pedro Lavela y Alhama.	Lucena.	56	D. Antonio Cuesta y Cuesta.	Montilla.
45	Manuel Lara Sánchez.	"	57	Dámaso Delgado López.	"
46	Francisco Javier Lara Sánchez.	"	58	Juan Díaz Romero.	"
47	Nicolás Lavela Carmona.	"	59	Antonio Diéguez.	"
48	Pedro Muñoz Molero.	"	60	Francisco Diéguez.	"
49	Antonio Moreno Fernández.	"	61	Manuel Diéguez Adamuz.	"
50	José María Manjón Cabeza y Lavela.	"	62	Vicente Duque Gálvez.	"
51	Antonic Martínez Jiménez.	"	63	Antonio Enríquez y Urbano.	"
52	Fernando Manjón Cabeza y Lavela.	"	64	Antonio Espejo y Ortiz.	"
53	Manuel Moreno y Sánchez.	"	65	Manuel Espejo y Martín.	"
54	José Mora Madroñero.	"	66	Francisco Espejo y Lozano.	"
55	Manuel Orellana Arroyo.	"	67	Andrés Espejo y Ortiz.	"
56	Juan Otero González.	"	68	Gabriel Espejo y Duque.	"
57	Rafael Orellana Rodríguez.	"	69	Cristobal Espejo y Gómez.	"
58	Antonio Pino Blancas.	"	70	Blas Espejo García.	"
59	José María Porras Rodríguez.	"	71	Rafael Gallego Rubio.	"
60	Luis Peñuelas Fernández.	"	72	Manuel Gallego y Gallego.	"
61	Rafael Quintana Gómez.	"	73	Francisco García Jiménez.	"
62	Joaquín Ruiz Córdoba.	"	74	Antonio García Duque.	"
63	Miguel Reina López.	"	75	Carlos García Herrador.	"
64	José Ruiz Canela y Chacón.	"	76	José García Barrios.	"
65	Juan José Rodríguez Guijarro.	"	77	Antonio Matías García.	"
66	Francisco Sales Ruiz y Ruiz Cordobés.	"	78	Rafael García Gálvez.	"
67	José Ramírez Prieto.	"	79	Francisco García César.	"
68	José Romero Calvillo.	"	80	Manuel Garrido Albornoz.	"
69	Joaquín Ruiz-Castroviejo y Lerón.	"	81	José Gregorio Méndez.	"
70	Francisco Reina Jiménez.	"	82	Federico Jiménez Castellanos.	"
71	Dionisio Sáenz de Peralta.	"	83	Luis Jurado y Madrid.	"
72	Carlos Samaniego y Fernández Cid.	"	84	José Jorge Salido.	"
73	Vicente Antonio Torres Muñoz.	"	85	Anastasio José Luque.	"
74	Pedro Toledano Moyano.	"	86	Antonio Laguna Portero.	"
75	Pedro Víbora y Henares.	"	87	Juan Laguna Portero.	"
			88	Manuel López Moliner.	"
			89	Antonio López Luque.	"
			90	Antonio López Merino.	"
	<b>PARTIDO DE MONTILLA</b>		91	Juan Lucena Carrera.	"
	<b>CABEZAS DE FAMILIA</b>		92	Florencio Luque y Pérez.	"
1	D. Antonio Avendaño y Espejo.	Montilla.	93	Francisco Luque Gómez.	"
2	Antonio Aguilar Molina.	"	94	Antonio Luque Trapero.	"
3	José Aguilar Tablada Rioboó.	"	95	Tomás Márquez Casado.	"
4	José Aguilar Espejo.	"	96	Miguel Márquez Real.	"
5	Manuel Aguilar Toro.	"	97	José María Mesa Polonio.	"
6	Antonio Albornoz Bellido.	"	98	Antonio Mendoza Luque.	"
7	Vicente Albornoz Sánchez.	"	99	José Mendoza Córdoba.	"
8	José Albornoz Aguilar.	"	100	Manuel Martínez Muñoz.	"
9	Luis Albornoz Aguilar.	"	101	Lucas Millán Garrido.	"
10	Anton o Alcaide Cardador.	"	102	Antonio Muñoz Sotomayor.	"
11	Félix Alcaide Sánchez.	"	103	Agustín Muñoz Jurado.	"
12	Francisco Algaba.	"	104	Ramón Navarro Góngora.	"
13	Mariano Amo Espejo.	"	105	Joaquín Navarro Soto.	"
14	Francisco Amo Gallego.	"	106	Ramón Otero y Lubián.	"
15	Miguel Alda Moliner.	"	107	Antonio Ortiz Delgado.	"
16	Francisco Alvarez Ballesteros.	"	108	Manuel Ortiz Sánchez.	"
17	Miguel Arce y Luque.	"	109	José Panadero Luque.	"
18	José Ariza Cáliz.	"	110	Rafael Panadero Morales.	"
19	Luis Arjona Toro.	"	111	Juan Pedro Panadero Morales.	"
20	Torbio Arroyo Ruiz.	"	112	Manuel Panadero Baena.	"
21	Mariano Baena.	"	113	Felipe Pedraza Ramírez.	"
22	Francisco Barranco Santaella.	"	114	Gregorio Pedraza y Corral.	"
23	José Baños Serrano.	"	115	Cándido Pedraza y Luque.	"
24	Antonio Beltrani.	"	116	Francisco Távira Canela.	"
25	Antonio Bellido é Hidalgo.	"	117	Manuel Pino Morales.	"
26	Joaquín Berral López.	"	118	Rafael Pineda Susbielas.	"
27	José Berral y Sánchez.	"	119	Mariano Polo Cuesta.	"
28	Manuel Berral y Gálvez.	"	120	Antonio Polo López.	"
29	Francisco Bujalance y Pintado.	"	121	Miguel Polonio Carmona.	"
30	Angel Cabello Alguacil.	"	122	Francisco Polonio Panadero.	"
31	Florencio Cabello Alguacil.	"	123	Manuel Ponferrada Rey.	"
32	Francisco Cabello Rabeau.	"	124	José Ponferrada López.	"
33	Antonio Casado Parra.	"	125	Manuel Portero Lucena.	"
34	Francisco Casado Lara.	"	126	Juan Portero Marqués.	"
35	Francisco Casado López.	"	127	Francisco Portero Pérez.	"
36	Felipe Casado Luque.	"	128	Juan Raigón Soto.	"
37	Antonio Carmona Raigón.	"	129	Miguel Raigón Luque.	"
38	Juan de Dios Carmona.	"	130	Miguel Raigón.	"
39	Manuel Carbonero Conde.	"	131	Rafael Ramírez Tinoco.	"
40	Manuel Carbonero Real.	"	132	Rafael Ramírez Pérez.	"
41	Manuel Cruz y Cáliz.	"	133	Luis Ramírez Pérez.	"
42	Francisco Carrasquilla.	"	134	José Requena Varo.	"
43	Gregorio Castilla.	"	135	Francisco Repiso Maraver.	"
44	Antonio Castilla.	"	136	Vicente Repiso Cabello.	"
45	Juan Cambera y Baena.	"	137	Antonio Pino y Bujalance.	"
46	Angel Céspedes Varo.	"	138	Francisco Rioboó Pineda.	"
47	Antonio Cejas.	"	139	Teodomiro Rubio é Hidalgo.	"
48	Roque Climent y Lloret.	"	140	José Ruz Albornoz.	"
49	Francisco Cobos y Herrador.	"	141	José Salas Muñoz.	"
50	Luis Córdoba y Zafra.	"	142	Baldomero Salas Carmona.	"
51	José Córdoba Albornoz.	"			
52	José Córdoba Ramírez.	"			
53	Gabriel Córdoba Albornoz.	"			
54	Antonio Córdoba Rodríguez.	"			
55	Manuel Cruz Ulloa.	"			

(Se continuará.)

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO.)